







AYUDAS DESTINADAS A FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(ORDEN 50/2010, de 22 diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas a la realización de **proyectos de empleo con apoyo** como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, para el ejercicio 2011. DOCV 6428, 30/12/2010)

el mercado ordinario de trabajo, para el ejercicio 2011. DOCV 6428, 30/12/2010)				
DESTINATARIOS	AYUDAS	CONDICIONES PROYECTOS	TRAMITACION	PLAZO
mental o discap. intelectual ≥ 33%; y -Pnas. con discap. física o sensoria≥ 65%. (def. auditivos ≥ 33%). En ambos casos deben ser: -demandantes empleo Servef o -trabajadores discap. en CEE. Beneficiarios subv. (PROMOTORAS) 1 Entidades sin ánimo de lucro con convenios de colab. con empresas que contraten discap. Requisitos (Art. 3.1): a) objeto social: inserción discap. b) preparadores lab. en plantilla o compromiso de incorporarlos. c) recursos materiales necesarios d) experiencia acreditada e) desarrollo activ. de modo gratuito 2 CEE de la C.Val. con convenios de colab. con empresas que contraten a sus trabaj. discap. Requisitos: b), c) y e) apdo. anterior 3 Empresas y trab. autónomos domiciliados en C.Val que contraten discap.	Financiación costes laborales y de S.Social derivados de la contrat. preparadores laborales • 6600 € anuales/trabajador con parálisis cerebral, enf. mental o discap. intelec ≥ 65% • 4000 € anuales/trabajador con parálisis cerebral, enf. mental o discap. intelec ≥ 33% • 2500 € anuales/trabajador discap. física o sensorial ≥ 65 % ó defic. auditivos ≥ 33%. • Reducc. prop. a duración contr/reducc. jorn. de trabajadores discap o prep. laborales. • Máximo subv.: 2 años/trabajador (situaciones de especial dificult.: máx.30 meses/trabajador) Incompatibilidades (art. 18) • Ayudas Fomento empleo con el mismo objeto. Excepción: ayudas a CEE con unidades de apoyo a la actividad profesional. Requisitos: -Prestar acciones apoyo programadas -Imputar costes lab. y de SS de preparadores lab. en función de la dedicación al proyecto. Exclusiones Art. 19. (Promotoras): -En caso de entidades sin ánimo de lucro se excluyen ayudas a la contrat. preparadores lab. que presten servicios en CEELas empresas ord. o trab. autónomos se someten a minimis. Tb. se excluyen: Pesca, Acuicultura Carbón, Export, Transport. y Emp. crisis (Empleadoras): -Ayudas a contratación de antiguos trabajadores, salvo discapacidad sobrevenidaSupuestos de sucesión empresarial (art. 44 ET)	Duración: -Entre 6 meses y 1 año (prórroga 1 año más) -Discap. psíquicos ≥65%: hasta 2 años y 6 meses Contenido (al menos): -Orientación, asesoramiento y acomp. al discapIntermediación entre trabajador benef./empresa/personal -Apoyo al trabajador para desarrollo habilid. sociales -Formación del trabajador discap. en tareas laboralesSeguimiento y evaluación proceso inserciónAsesoram. e inform. a empresa s/adap. puesto. Preparadores laborales 1-Titulación mínima FP Grado Medio Trabajo Social. 2-Exp. mínima 1 año en funciones propias puesto. 3-Atención mínima al trabajador discap.: -1/3 jornada en discap. psíquicos ≥ 65% -1/5 jornada en discap. psíquicos ≥ 33% -1/8 jornada en discap físico o sens. ≥ 65% ó defic. auditiva ≥ 33%. 4- Otras condiciones (Art. 15. Apdos. 2º y 3º): -Núm. máximo de trabajadores por preparadorSustitución de preparadores en bajas justificadas. Contratación trabajadores con discapacidad -Empresas mercado ordinario de trabajoContrato indefinido o temporal mínimo 6 meses -Contratac. t. parcial: ≥ 50% jornada completa -Excedencia voluntaria para trabaj. procedente plantilla CEEContratación discap. debe ser posterior a solicitud.	 Solicitud a Dirección Territorial de Empleo. Documentación (Art. 6): -Memoria proyecto (Art. 6. 2 a) -convenios colaboración (Art. 6. 2 b) -Escritura const. entidad y estatutos -Doc. representación legal empleadora -T. identificación fiscal. -Declaración resp. de no incursión en prohibiciones y de cumpl. norm. discap. -Datos bancarios. Modelos normalizados Plazo resolución: 6 meses. Justificación y liquidación de las ayudas Pago: 100% una vez justificadas las condiciones establecidas. Acreditación documental (Art. 9.2): -Contratos trabajo, Cert. minusvalía. -Nóminas, TC1, TC2 de prep. laborales -Titulación preparadores laborales -Memoria acciones de apoyo 	30 DE JUNIO 2011